



UNIVERSIDAD DE CHILE

U. DE CHILE (O) N° 252

ANT. : VAEGI (O) N°137 22.04.2021
(O) N° 252 de 24.03.2021

MAT. : SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARAREALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
PRESENCIALES.

SANTIAGO, 26 de abril de 2021

DE : RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE

A : SEÑOR DECANO FACULTAD DE MEDICINA

Junto con saludar, en relación con lo manifestado en su oficio citado en el antecedente y en base a la recomendación, tanto de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional como de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, se ha resuelto autorizar la realización de las siguientes actividades presenciales, en los términos señalados en su solicitud, las que se indican a continuación.

1. Realización de clases en las dependencias de la Facultad, por parte de las Escuelas de Pregrado y Postgrado, en formato híbrido, con pausa de 15 minutos cada 1,5 a 2 horas, durante las cuales el personal de aseo realizará sanitización de cubiertas y superficies de contacto de las salas de clases en uso.
Se hace presente que las clases de pregrado presenciales están definidas en bloques horarios, de acuerdo con el programa, definiendo jornadas flexibles que incluyen de lunes a viernes. Las clases de postgrado presenciales están definidas en bloques horarios, de acuerdo con el programa que incluyen días hábiles e inhábiles.
2. Actividades de mantención y remodelación con personal del Instituto de Ciencias Biomédicas.
3. Ampliar actividades experimentales de investigación por proyectos con plazos de rendición final a instituciones externas a la Universidad de Chile y relativas a convenios de investigación con externos donde se comprometieron resultados a ser entregados en un plazo impostergable.
El mecanismo para identificar estas actividades ha sido solicitar a los investigadores una planificación detallada de las actividades prioritarias que incluya el personal involucrado, los proyectos asociados y espacios.

La autorización que se otorga rige a contar del 26 de abril de 2021, si las condiciones sanitarias lo permiten, y requiere de un seguimiento y actualización periódica por parte de la Facultad de Medicina, respecto de la implementación de los procedimientos que

contempla el Protocolo antes individualizado, el apego a la normativa imperante en la materia, en particular el Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile, las recomendaciones y protocolos de las autoridades sanitarias, la Circular N°2 de la Superintendencia de Educación, de 10 de noviembre 2020, entre otras. Asimismo, deberá monitorearse permanentemente el estado de avance o retroceso de la situación epidemiológica, efectuando un control estricto de las actividades, minimizando posibilidades de contagio.

Lo anterior es de particular importancia, para cumplir adecuadamente frente a posibles fiscalizaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector
Universidad de Chile

Distribución:

1. Sr. Decano Facultad de Medicina
2. Sra. Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
3. Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos
4. Archivo Rectoría